

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

28492 SALA DE LO SOCIAL

Doña Marta Jaureguizar Serrano, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en los autos 169/2013 seguidos a instancia de SEPLA y otros, en demanda de despido colectivo contra Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora y otros, ha acordado declarar la firmeza de la sentencia y notificarla a los trabajadores afectados por el despido cuyo fallo literal es el siguiente:

"En la demanda de impugnación de despido colectivo, promovida por SEPLA y SEPLAIB, a la que se adhirieron CGT y STAVLA, estimamos la excepción de falta de legitimación pasiva, alegada por la Compañía Operadora de Corto y Medio Alcance Iberia Express SAU e International Consolidated Airlines Group, S.A. y les absolvemos de los pedimentos de la misma.

Desestimamos la demanda de impugnación de despido colectivo, por lo que declaramos justificado el despido y absolvemos a Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora, Unión General de Trabajadores – Sector Aéreo, Confederación Sindical de Comisiones Obreras – Sector Aéreo, Asociación Española de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves, Unión Sindical Obrera, Sindicato Independiente de Tripulantes de Cabina de Pasajeros de Líneas Aéreas, Sección Sindical Comisión de Trabajadores Asamblearios – Vuelo y Comisión de Trabajadores Asamblearios de los pedimentos de la demanda."

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.^a M.^a Asunción Pérez Fraga y D. Vicente Fernández se inserta la presente en el Boletín Oficial del Estado, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán conforme a lo prevenido en el artículo 59 de la LRJS.

Madrid, 11 de septiembre de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150040327-1